

## Resolución de la convocatoria de proceso selectivo para la cobertura de 4 plazas de Tramitador para la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid

<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
<b>Nº EXPEDIENTE:</b>	Oferta de empleo Ref. AT 38a39/2022 y AT 02a03/2024

<b>Doc.:</b>	<b>RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA</b>
--------------	---

La Comisión de Evaluación ha entrevistado a siete (7) candidatos que han superado la 1ª Fase, tras haber desistido dos (2) de los nueve (9) que pasaron a esta 2ª Fase, valorando los siguientes aspectos:

- Prueba en entorno Excel (máximo 10 puntos)
- Trayectoria laboral y profesional del candidato en puestos de las mismas características y del mismo nivel de responsabilidad del puesto a cubrir (máximo 22 puntos).
- Autonomía en puestos de trabajo anteriores (máximo 6 puntos).
- Capacidad de trabajo en equipo (máximo 6 puntos).
- Habilidades sociales y de comunicación (máximo 6 puntos).

Cinco candidatos han superado los 25 puntos exigidos de los 50 puntos máximos.

### SELECCIÓN DEFINITIVA: ADJUDICACIÓN

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>NIF/NIE:</b>
<b>Héctor Losada</b>	<b>011****3R</b>
<b>Adolfo Sucunza</b>	<b>340****7X</b>
<b>M Catalina Naharro</b>	<b>028****6L</b>
<b>Cristina Barahona</b>	<b>531****0X</b>

Publicada la selección definitiva, los candidatos seleccionados disponen de un plazo de dos días hábiles para la aceptación o rechazo de la oferta. Transcurrido dicho plazo sin confirmarse la aceptación o rechazo, podrá ofertarse la plaza al siguiente candidato/a con mayor puntuación obtenida y así, sucesivamente, hasta la efectiva cobertura de la plaza o hasta que no existan más candidatos disponibles en la lista según el orden de puntuación obtenida.

### CREACIÓN BOLSA DE TRABAJO

Se establece que, en caso de quedar vacante en un futuro la plaza seleccionada en esta convocatoria, se procederá a ofrecer dicha plaza en orden de puntuación de mayor a menor a aquellos/as candidatos/as que hubieran superado las dos fases de selección y quedasen en la bolsa de trabajo en los términos regulados a continuación, sin necesidad de convocar y publicar un nuevo proceso selectivo para cubrir la plaza vacante.

Se detalla a continuación el listado, por orden de puntuación, de los candidatos integrantes de la Bolsa de Trabajo de esta candidatura:

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>NIF/NIE:</b>
<b>Iñaki Cañete Bilbao</b>	<b>No presenta</b>

Dicha bolsa tendrá validez durante un período máximo de dos años contados desde la fecha de la resolución definitiva de esta convocatoria.

Se formalizará contrato con aquellas personas que cumplan las condiciones y requisitos legalmente establecidos para la modalidad de contratación decidida por FENERCOM.

Los/las integrantes de la bolsa de trabajo tienen la obligación de comunicar a FENERCOM cualquier variación que se produzca en sus datos personales.

En el supuesto de que un/a integrante de la bolsa de trabajo no participe en un ofrecimiento de contrataciones temporales, quedaría fuera de dicho ofrecimiento permaneciendo de alta en la bolsa para futuros ofrecimientos mientras dure su vigencia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a), en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y en el artículo 69 de la mencionada Ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a fecha de firma

DIRECTOR GERENTE

(Acuerdo del Patronato de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid, de 5/12/2023)